

CONSULTA PÚBLICA PREVIA

Con el objeto de mejorar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de normas, y según lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se lleva a cabo esta consulta pública previa, para la participación de los ciudadanos en el procedimiento de aprobación de las **“BASES REGULADORAS QUE RIGEN LAS AYUDAS AL FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS DE TITULARIDAD PRIVADA DENTRO DEL PROGRAMA PARA COMBATIR LA DESPOBLACIÓN EN EL MEDIO RURAL DEL PLAN DE VIVIENDA DE CANARIAS 2020-2025”**, con arreglo a los siguientes aspectos:

I.- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

Se concretará el marco normativo para la concesión de ayudas destinadas a la rehabilitación o adecuación de viviendas de titularidad privada del municipio, facilitando que éstas puedan disponer de condiciones mínimas de habitabilidad, ahorro de consumo energético, elementos estructurales y, en definitiva, aquellas obras necesarias para el adecuado mantenimiento de las mismas.


II.- La necesidad y oportunidad de su aprobación.

El Instituto Canario de la Vivienda ha concedido una subvención directa a este Ayuntamiento en el marco del Programa para combatir la despoblación en el medio rural del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025. El importe de esta subvención se destinará a conceder ayudas para la rehabilitación de viviendas de titularidad privada en el término municipal en los términos indicados anteriormente.

III.-Objetivos de la norma.

Es objeto de las bases “regular el otorgamiento de ayudas dentro de la línea de actuación denominada “fomento de la rehabilitación de viviendas de titularidad privada en el término municipal” del Programa Regional para Combatir la Despoblación en el Medio Rural de Plan de Viviendas de Canarias 2020-2025, cumpliendo los requisitos establecidos en dicho Programa y su documento técnico.

La consulta pública tendrá un periodo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir de la publicación del presente anuncio en la página web del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma. Con esta consulta pública se pretende recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias, que podrán presentar opiniones y sugerencias a través del correo electrónico (otnieves@santacruzdelapalma.es), del Registro General y según lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

Firmado por: JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente Ver firma	Fecha: 21-09-2022 12:24:51	
Nº expediente administrativo: 2021-008130 Código Seguro de Verificación (CSV): 811B32F705A21C4E490653ACBCEA1E7 Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/811B32F705A21C4E490653ACBCEA1E7		
Fecha de sellado electrónico: 22-09-2022 07:00:04 Ver sello	- 1/1 -	